

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | | |
|--|-----------|------------------------------------|
| Oviedo | 140 ptas. | al año; 80 semestre y 50 trimestre |
| Provincia | 160 | " " 90 " 60 " |
| Edictos y anuncios: línea o fracción | 3 | Ptas. |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales | 1,50 | " |
| Id. Id. de Paz | 1 | " |
| Id. Particulares, Sociedades y financieros | 4 | " |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION
PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Anuncios de subasta

Obras de ampliación y mejora del abastecimientos de aguas de varios núcleos de los Ayuntamientos de Colunga y Caravia (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 3 de octubre de 1963, se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 698.337,99 pesetas.

La fianza provisional a 13.966,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 9 de octubre de 1963 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la

ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsídios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley

de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes.

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto - Ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda

da Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 20 de agosto de 1963.—El Director General F. D. El Subdirector General.

—:—

Obras de encauzamiento del río Narcea en al villa de Cangas del Narcea (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 3 de octubre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.849.201,24 pesetas.

La fianza provisional a 96.984,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 9 de octubre de 1963 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), y el modelo de pro-

posición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios para la celebración de la subasta

1.^a — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a — Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto - Ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.^a — Reintegros: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a — Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.^a — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto de licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de agosto de 1963.—
El Director General, P. D., El Subdirector General.

Obras de la mejora de las obras de defensa de la Vega y pueblo de Luérces, Ayuntamiento de Pravia, contra las avenidas del río Narcea (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 3 de octubre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de Estapa (Oviedo) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.377.848,30 pesetas.

La fianza provisional a 87.557,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 9 de octubre de 1963 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, ba-

bo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a — Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes.

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificante de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto - Ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O.") del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.^a — Reintegros: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a — Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.^a — Propositiones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Director General, P. D., El Subdirector General.

—:—

Obras de prolongación y mejora del encauzamiento del río Nonaya, en Salas (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 3 de octubre de 1963, se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.836.335,01 pesetas.

La fianza provisional a 36.726,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 9 de octubre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de

provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a — Propositiones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a — Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificante de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar,

además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto - Ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con los firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.^a — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.^a — Propositiones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Director General, P. D.: El Subdirector General.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MADRID

Edicto

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña María Aurora Vida Fernández, natural de Oviedo, hija de Francisco y de María, de estado casada con Manuel Expósito Colado, ocurrido el día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho en Carabanchel Bajo; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia su muerte sin testar, así como que reclaman su herencia su hermana doña Genoveva Vidal Fernández, y el cónyuge viudo don Manuel Expósito Colado, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado de Oviedo; expido el presente en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE MIERES

Don Aurelio Martín Gordo, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Mieres y su término.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número ciento treinta y nueve de mil novecientos sesenta y tres, se practicó tasación de costas del tenor literal siguiente: Derechos del juicio, cien pesetas; derechos de registro, veinte pesetas; ejecución de sentencia, treinta pesetas; partes médicos, cien pesetas; pólizas de Mutualidad, catorce pesetas; reintegro que se calcula, veinte pesetas; multas impuestas, 200 pesetas; cumplimiento de tres cartas órdenes, setenta y cinco pesetas; suman quinientas cincuenta y nueve pesetas. Seis por ciento, treinta y tres pesetas y cuatro. Total, quinientas noventa y dos con cincuenta y cuatro pesetas. Ascende la anterior tasación de costas a la figurada cantidad de quinientas noventa y dos pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (s. e. u. o.), de las cuales corresponde abonar a la condenada Amor González Iglesias, la cantidad de trescientas once pesetas

con veintisiete céntimos. Y para que conste firmo la presente en Mieres, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Aurelio Martín. Rubricado.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días a la condenada Amor González Iglesias, de treinta y dos años de edad, soltera, labores, hija de Policarpo y Rosario, natural y vecina de El Vallín, término municipal de Morcín, hoy ausente en ignorado paradero, la cual deberá comparecer voluntariamente ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la tasación de costas expresada en el plazo de diez días, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez Municipal sustituto don Rodrigo Rodríguez Muñiz, en Mieres, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario. Visto bueno: El Juez Municipal sustituto.

DE OVIEDO

Don Luis Riera F. Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número ciento cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y tres, a que a continuación me refiero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres, el señor don Fernando Tintoré Loscos, Juez de Primera Instancia de Pola de Lena, con jurisdicción prorrogada al del número uno de Oviedo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo propuestos por Piñole Sirvent y Compañía, S. L., domiciliada en esta plaza, representada por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, y dirigida por el Letrado don Carlos Botas y García Barbón, contra don César Álvarez Fernández, mayor de edad, industrial, con taller de carpintería, y vecino de El Camón, Cíaño de Langreo, partido judicial de Pola de Laviana, declarado rebelde, sobre pago de pesetas.

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva formulada por Piñole Sirvent y Compañía, S. L., contra don César Fernández Fernández, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado, a quien condeno a abonar a la entidad

demandante la suma de seis mil novecientas ochenta y tres pesetas con veintiséis céntimos, a que queda reducido con la entrega hecha por el demandado, el importe de las tres letras de cambio presentadas y los gastos de protesto, y los intereses legales desde los respectivos protestos hasta el completo pago, imponiendo además al demandado las costas. Por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia por edictos como dispone la Ley, si por la parte actora no se interesase la personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Fernando Tintoré.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha y para notificación al demandado rebelde a medio de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado - Juez de Instrucción número uno de Oviedo en el sumario número doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y tres, por lesiones, se cita a Daniel García Estrada, de cincuenta y cinco años, casado, natural de Colunga, cuyo último domicilio conocido fue el Sanatorio Naranco, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído, bajo apercibimiento de que esta citación se convierta en orden de detención.

Oviedo, veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Judicial.

—:—

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo, en cumplimiento de carta orden de al Excelentísima Audiencia de Oviedo, en sumario quinientos cuarenta y siete de mil novecientos cincuenta y uno, se llama al perjudicado José Antonio Gutiérrez Cortina, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el finde percibir la indemnización a cuyo pago había sido condenado el procesado.

Oviedo, veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790 párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario número uno aprobada en 21 de febrero de 1958, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que crean oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cudillero, 22 de agosto de 1963.—El Alcalde.

DE GOZON

La Corporación Municipal, en sesión plenaria, celebrada el pasado día 18 de los corrientes, adoptó el acuerdo de establecer una tasa por recogida domiciliar de basuras a establecimientos industriales, radicados en la villa, aprobando las tarifas y ordenanza correspondiente.

Igualmente adoptó el acuerdo de modificar las tarifas de las siguientes ordenanzas de exacciones municipales vigentes:

Arbitrio con fines no fiscales, sobre no existencia de aceras, no existencia de canalones, solares sin vallar, limpieza y ornato de fachadas y tránsito de perros por la vía pública.

Tasas por utilización de los servicios del Matadero Municipal, por licencias para construcciones y obras, por inspección sanitaria de habitaciones, por licencias de apertura, traspasos o traslado de establecimientos comerciales o industriales, por suministro de agua, rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, por ocupación de la vía pública con escombros, etc., por colocación de anuncios, rótulos y escaparates.

Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos para el próximo trienio.

Arrastre y transporte de maderas por vías municipales.

La nueva imposición y las altera-

ciones de tarifas, tendrán vigor con efectos de primero de enero de 1964.

Los acuerdos de imposición y modificación, juntamente con las tarifas y ordenanzas aprobadas, quedan expuestos al público por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, de 24 de junio de 1955.

Luanco, 20 de agosto de 1963.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

La Excm. Corporación Municipal, en sesión plenaria, celebrada en el día de ayer, acordó por unanimidad aprobar el presupuesto extraordinario, por importe, tanto en gastos como en ingresos, de treinta y seis millones doscientas setenta y seis mil doscientas dieciséis pesetas y cuarenta y cuatro céntimos, con destino a la aportación económica del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, para la realización de obras de urbanización y otras atenciones municipales.

El proyecto correspondiente de dicho presupuesto extraordinario, fue aprobado a su vez por la propia Excelentísima Corporación municipal en la sesión del día veintinueve de julio último y ha sido objeto del correspondiente edicto, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 174, del día uno de agosto corriente.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fines de que en el plazo de quince días, a partir del en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia puedan los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, preceptos ambos de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, presentar sus reclamaciones ante este Excmo. Ayuntamiento que, en su caso, las cursará oportunamente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

El presupuesto extraordinario mentado, con los documentos que lo forman y el expediente de su razón, se hallará de manifiesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal, durante el expresado plazo de los quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien.

Oviedo, veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Alcalde - Presidente.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo